CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GEOSPATIAL S A S
Nit: 830.030.281-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00786618
Fecha de matrícula: 29 de abril de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 32 A No 25 A -47 2 Piso
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: pagos@geospatial.com.co
Teléfono comercial 1: 7450044
Teléfono comercial 2: 3132104406
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 32 A No 25 A -47 2 Piso
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: carlos.nino@geospatial.com.co
Teléfono para notificación 1: 7450044
Teléfono para notificación 2: 3132104406
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No.1145 Notaría 11 de Santafé de Bogotá del 21 de abril de 1997, inscrita el 29 de abril de 1997 bajo el No. 582861 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: GEOSPATIAL LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 40 de la Junta de Socios, del 24 de septiembre de 2010, inscrita el 20 de octubre de 2010 bajo el número 1422719 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: GEOSPATIAL S A S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Comercialización, importación, exportación, consultoría, investigación, capacitación, soporte técnico, mantenimiento, asesoría, interventoría, y/o aseguramiento de calidad, en proyectos y sistemas de alta tecnología tales como: sistemas de información geográfica, topografía, batimetría, fotogrametría horizontal y vertical, geomatica, geoposicionamiento, lidar, fotografía aérea, percepción remota, procesamiento de imágenes aerotransportadas y satelitales, telecomunicaciones, planeación, análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información, sistemas web, bim y gis web, aplicaciones de radar, lidar, teledetección, impresión y reproducción de imágenes satelitales y aerotransportadas, impresión 3d, equipos de fotografía aérea tripulados, vigilancia y uav's, elaboración de modelos de construcción, infraestructura y cartografía 3d y tecnología para la captura, elaboración y procesamiento de cartografía digital y análoga, sistemas para el manejo de comunicaciones, sistemas de redes de servicios, transporte y movilidad; medio ambiente y otras tecnologías de hardware, software y comunicaciones relacionadas con la geomática, la ingeniería, la infraestructura y la construcción, generación de modelos 3d para construcción e infraestructura. En desarrollo de estos propósitos la sociedad podrá efectuar operaciones de valorización, avalúos, préstamos y descuentos; comprar, poseer y enajenar bienes raíces, muebles e inmuebles, suscribir acciones de otras sociedades que persigan fines similares o que en cualquier forma se relacionen con su objeto social; incorporarse en ellas, comercializar, importar, exportar, dar y recibir dinero en mutuo con o sin intereses y en general, celebrar todos aquellos contratos y ejecutar actos y operaciones comerciales o no vinculados con el objeto social y que la ley colombiana permite a personas jurídicas de derecho privado, además la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil. La Sociedad representa, capacita, soporta y vende todos los productos, información y servicios tecnológicos para todo el territorio nacional de manera exclusiva de Catalyst Earht e Intermap y comercializa otros como PIX4D, Maxar, Matterport, OnixSpace, SIIS, Supermap, Capella, DJI, Blacksky, Open Cosmos, Satrec Initiative, AxelSpace, Geinsigth, Restec y Geosat.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $690.000.000,00
No. de acciones : 69.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $690.000.000,00
No. de acciones : 69.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Valor : $690.000.000,00
No. de acciones : 69.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación de la sociedad legal estará a cargo del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Gerente: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la sociedad. B) Administrar los negocios de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos, conformar consorcios y uniones temporales, presentar ofertas, suscribir contratos y comprometer a la empresa sin límite de cuantía ni tiempo. C) Presentar a consideración de la Asamblea de Accionistas el informe de gestión anual de la compañía para su aprobación. D) Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea de accionistas y fijar sus remuneraciones. E) Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. Parágrafo: Teniendo en cuenta que la sociedad no tiene Junta Directiva, la totalidad de las funciones de la administración y representación legal de la sociedad le corresponderán al representante legal designado por la asamblea de accionistas, tal y como lo dispone el Artículo 25 de la Ley 1258 de 2008. Autorizar al Gerente la facultad para no tenga limitaciones para conformar consorcios y uniones temporales, presentar ofertas, suscribir contratos y comprometer a la empresa sin límite de cuantía ni tiempo. El Representante Legal cuenta con la autorización y la facultad para comprometer a la empresa como garante de obligaciones a terceros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 53 del 26 de enero de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2015 con el No. 01911023 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carlos Enrique Niño Barragan	C.C. No. 7220117

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003380 del 16 de septiembre de 1997 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00603042 del 22 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0003010 del 15 de	00653994 del 22 de octubre de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

septiembre de 1998 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	1998 del Libro IX
E. P. No. 0002246 del 19 de octubre de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00704432 del 19 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002197 del 3 de octubre de 2000 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00747973 del 6 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000673 del 9 de abril de 2001 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00775568 del 4 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000913 del 12 de abril de 2002 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00827907 del 22 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000431 del 14 de febrero de 2003 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00868173 del 26 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000432 del 14 de febrero de 2003 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00868206 del 26 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001251 del 21 de abril de 2003 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00878587 del 8 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000065 del 18 de enero de 2005 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00978736 del 25 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 40 del 7 de enero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01268047 del 14 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1400 del 10 de mayo de 2010 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01407617 del 20 de agosto de 2010 del Libro IX
Acta No. 40 del 24 de septiembre de 2010 de la Junta de Socios	01422719 del 20 de octubre de 2010 del Libro IX
Acta No. 00041 del 2 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01427298 del 8 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 42 del 19 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01430500 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 44 del 27 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01603501 del 2 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 49 del 28 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01820868 del 28 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 50 del 20 de agosto de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01862909 del 28 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 044 del 21 de agosto de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01910033 del 10 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 53 del 26 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01911022 del 12 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 56 del 30 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02054091 del 20 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 69 del 16 de abril de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03091325 del 23 de abril de 2024 del Libro IX
Acta No. 70 del 25 de abril de 2024 de la Accionista Único	03092879 del 26 de abril de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 6201
Otras actividades Código CIIU: 4741, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.564.409.792
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado